



REGLAMENTO DE USO DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL CASTILLO COUNTRY CLUB, S. A.

El presente reglamento se crea con el objetivo de regular, organizar y utilizar, adecuadamente, las canchas de tenis y aspectos relacionados, del **CASTILLO COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en adelante y para efectos del presente reglamento podrá denominarse **Club** y se regirá por la siguiente normativa:

ARTÍCULO PRIMERO: *De la obligatoriedad del reglamento:* Por su naturaleza, alcances y disposiciones, este cuerpo reglamentario es de acatamiento obligatorio de todos (as) y cada uno de sus jugadores, usuarios o personas permanezcan dentro de esta área.

ARTÍCULO SEGUNDO: *De la obligatoriedad del uniforme deportivo:* Todo jugador o jugadora, independientemente de su edad, deberá utilizar uniforme deportivo o ropa apropiada para la correcta práctica del tenis y uso de las canchas, según usos y costumbres universalmente aceptados y diseñados para este deporte; por lo que se prohíbe expresamente, entre otras cosas, el no usar camisa o zapatos no aptos, técnicamente, para la práctica del tenis o que puedan dañar el piso de las canchas. La persona que no cumpla esta disposición no podrá en ninguna circunstancia utilizar las canchas de tenis.

ARTÍCULO TERCERO: *De la prohibición de otras actividades:* Se prohíbe expresamente el uso de las canchas de tenis para la práctica de otros deportes o actividades de otra naturaleza; excepto cuando la autorización provenga de la Gerencia General o de la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: *De las regulaciones de los Instructores (as):*

- Cualquier contratación que se haga sin la suscripción del contrato Instructor (a)-Club, será absolutamente nulo, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.
- Únicamente la Administración podrá bloquear o reservar las canchas de tenis para realizar eventos de un grupo de tenistas, por lo que queda prohibido a los instructores hacer este tipo de reservaciones.



"familiar por excelencia..."

- Siempre habrá una cancha disponible para que sea utilizada por usuarios que no reciben lecciones de tenis; excepto los sábados y lunes. Estos días podrán ser variados por disposición de la Administración del Club.
- Todas las tarifas que se cobren por clases o talleres de tenis deberán ser autorizadas y aprobadas por la Administración.
- Los instructores (as) estarán obligados a impartir sus lecciones, clínicas o talleres dentro de los horarios previamente establecidos por la Administración del Club.
- Los instructores, jugadores, usuarios y espectadores deberán velar porque se procure el mayor silencio, orden y respeto cuando se está jugando, para que sus clínicas, charlas o lecciones no interrumpan o distorsionen otros partidos o lecciones que se esté realizando en canchas contiguas. La persona que no cumpla con esta norma será invitada a retirarse de las instalaciones.

ARTÍCULO QUINTO: De la reservación de las canchas:

- Las canchas tendrán un máximo de reservación de cuatro horas por semana para el socio o beneficiario, indiferentemente del tipo de juego (sencillo o doble).
- La reservación de la cancha se habilita con 1 semana, de anticipación (aplica 7 días calendario)
- El socio o beneficiario que haga una reserva, debe utilizarla para poder realizar una siguiente y así durante los 7 días.
- Por día se podrá realizar una única reserva con máximo de dos horas por persona, las cuales se rebajarán a las cuatro horas disponibles por semana.
- Las reservas se pueden realizar por medio de la aplicación CASTILLO COUNTRY CLUB, así como vía central telefónica, por medio de WhatsApp y personalmente en el área de Recepción.
- Es completamente prohibido que un colaborador reserve canchas a favor de un socio o beneficiario. Este hecho se considerará como una falta grave y será sancionada según corresponda.
- Los instructores e invitados no podrán hacer reservaciones a nombre de los socios y beneficiarios.



"familiar por excelencia..."

- Para gozar del derecho de reservación, el socio debe mantenerse al día en el pago de sus obligaciones y cuotas correspondientes.
- Las reservaciones se realizarán en forma individual, indicando el número de socio correspondiente.
 - No está permitida la reservación utilizando el número de carné de otro socio.
 - No es permitido que un socio le reserve cancha a otro socio en la misma llamada telefónica o mediante solicitud expresa en la recepción del Club.
 - La Administración efectuará inspecciones para confirmar la participación de los Socios que reservaron las canchas.
- Si el tipo de juego es doble y en este participarán dos o más socios, las dos horas serán asignadas al socio o beneficiario que reserva.
- Antes de utilizar las canchas, el socio que reservó deberá notificarlo en la caseta de entrada o a la recepción del Club con el fin de dar por confirmado el uso de la cancha. Si el socio no realiza esta notificación, la reservación quedará nula.
- El derecho de reservación se pierde si transcurren más de quince minutos de atraso (de acuerdo con el reloj oficial instalado en las canchas de tenis) y puede ser utilizada por otros socios (as), previa comunicación a la Recepción del Club.
- En los casos en que definitivamente no se va a hacer uso de la cancha, los socios (as) deberán informarlo por lo menos con **seis horas de antelación** a la hora reservada; caso contrario, se aplicará una sanción de un mes sin derecho a reservación.

ARTÍCULO SEXTO: Del aseo y limpieza de las canchas:

- Será responsabilidad del Departamento de Deportes y Recreación velar por el aseo, limpieza y mantenimiento de las canchas.
- Salvo disposición contraria, la limpieza y mantenimiento de las canchas se realizará el lunes desde las seis horas hasta las ocho horas y los jueves desde las trece horas y hasta las quince horas; períodos durante los cuales no deberá hacerse ninguna reservación.
- Además, el Departamento de Deportes y Recreación deberá coordinar con el Instructor (a) para realizar los cambios de materiales (bolas) según lo estipulado en el contrato.



"familiar por excelencia..."

ARTÍCULO SÉPTIMO: *De la prohibición de bebidas alcohólicas y fumado:* En las canchas y área de tenis está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y fumado, así como de sustancias psicotrópicas ilegales o sustancias enervantes.

ARTÍCULO OCTAVO: *De los torneos:*

La administración organizara al menos cinco torneos al año, de acuerdo con la siguiente tabla:

Torneo	Participantes	Categorías
Copa Castillo Dobles	Abierto a tenistas de todo el país	A,B,C Damas y Caballeros
Sencillos	Socios y Beneficiarios menores de 18 años.	Todas las de la categoría menores de 18 años.
Dobles	Socios y Beneficiarios menores de 18 años.	Todas las de la categoría menores de 18 años.
Sencillos	Socios y beneficiarios mayores de 18 años	Todas las de la categoría mayores de 18 años.
Dobles	Socios y beneficiarios mayores de 18 años	Todas las de la categoría mayores de 18 años.
Sencillos Juveniles	Socios y beneficiarios menores de 18 años	Todas las de la categoría menores de 18 años.

ARTÍCULO NOVENO: *De la hora oficial:* Para todos los efectos correspondientes, la hora oficial será la que indique el reloj que está ubicado en las canchas techadas.

ARTÍCULO DÉCIMO: *Del horario de uso de las canchas:* El horario general del uso de las canchas es desde las seis horas y hasta las veintitrés horas; salvo las horas expresamente destinadas a aseo, mantenimiento y otras labores o disposición de la Administración del Club.

ARTÍCULO UNDECIMO. *De la vigencia.* Este reglamento está vigente y surte efectos desde el día veinte ocho del mes de abril del año dos mil diez.

Versión revisada. Junio 2022